

BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2021

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS BOLSA DE INVESTIGACIÓN, CON ESTÍMULO ECONÓMICO 2021

I. FINALIDAD

Convocar para el año 2021 el concurso de Bolsa de Investigación con estímulo económico cuyo propósito fundamental es promover la investigación humanística, científica, tecnológica e intercultural en los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, alineada con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos, nutricionales y administrativos - empresariales.

II. OBJETIVO

Normar los procedimientos para la postulación, criterios de evaluación y compromisos que los estudiantes asumirán en el caso que resulten seleccionados en el concurso de la Bolsa de Investigación, incentivando la obtención del título profesional a través de la tesis.

III. BASE LEGAL

- a) Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- b) Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- c) Ley 25230, Crean el Fondo Especial de Desarrollo Universitario.
- d) Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- e) Ley Universitaria, Ley N° 30220
- f) Estatuto de la UNE.
- g) Reglamento General de la UNE.
- h) Reglamento de Bolsa de Investigación.
- i) Resolución N° 3326-2019-R-UNE, Reglamento del Comité de Ética para la Investigación Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
- j) Resolución N° 3064-2019-R-UNE, Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- k) Resolución N° 3468-2019-R-UNE, Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y su modificatoria Resolución N° 3499-2019-R-UNE.

IV. ALCANCE

Estudiantes que hayan concluido el VIII ciclo de estudios en su fase de concurso y el desarrollo en los ciclos IX y X del Plan de Estudios de la UNE.

BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2021

V. MODALIDADES DE INVESTIGACIÓN

Las modalidades se determinan según el tipo de investigación, pudiendo ser investigación pura, aplicada o experimental.

VI. RESULTADOS ESPERADOS

Al finalizar su ejecución los estudiantes de Bolsa de Investigación deben:

Presentar el Informe Final de la tesis quedando expedito para iniciar el trámite administrativo conducente a la sustentación de la misma.

Además, podrán participar en eventos científicos a nivel nacional e internacional donde se difundan los resultados de la tesis.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Convocatoria

La Dirección del Instituto de Investigación de la UNE, en concordancia con su política de apoyo a la investigación, convoca a los estudiantes de pregrado matriculados en el VIII ciclo de estudios al Concurso de Bolsa de Investigación 2021, con estímulo económico.

7.2 La Bolsa de investigación

7.2.1 La Bolsa de Investigación es un apoyo económico temporal que contribuye a solventar los costos del desarrollo de proyectos de investigación, que realizan los estudiantes de la UNE. Su administración demanda gastos adicionales de implementación, evaluación y seguimiento.

7.2.2 Los estudiantes acceden al beneficio de Bolsa de Investigación por haber obtenido el puntaje y orden de mérito suficiente en el concurso.

7.2.3 La Bolsa de investigación tiene una duración máxima de 12 meses calendario.

7.2.4 Los proyectos que concursan a la Bolsa de Investigación pueden ser ejecutados por uno o dos estudiantes, a quienes se les denomina genéricamente estudiante(s) investigador(es).

7.2.5 El(los) estudiante(s) investigador(es) debe(n) contar con un profesor asesor, el cual será un investigador de la línea de investigación a la que corresponde el tema de la tesis.

7.2.6 El enfoque de la investigación puede ser: cualitativo, cuantitativo, mixto o tecnológico.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS O PROCEDIMIENTOS

8.1 Requisitos para postular al concurso de Bolsa de Investigación

Remitir al correo institucional de la Dirección del Instituto de Investigación (investigacion@une.edu.pe) los siguientes documentos:

BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2021

- a) Hoja informativa debidamente llenada – Anexo A.
- b) Declaración Jurada por cada participante – Anexo B.
- c) Constancia del profesor de Taller de Investigación III sobre la viabilidad del proyecto que presenta(n) el (los) concursantes – Anexo C.
- d) El Proyecto de investigación archivo digital (Word).
- e) Récord Académico correspondiente al VIII Ciclo, que indique el promedio ponderado mayor o igual a 14. La Dirección del Instituto de Investigación constatará en el Sistema de Registro el cumplimiento de este requisito.

8.2 Estudiantes ejecutores de proyectos

- 8.2.1 En relación con el numeral 7.2.4 si un proyecto de investigación tiene más de un estudiante como ejecutor, uno de ellos se acreditará como Investigador Titular y el otro como estudiante Investigador Integrante. Debiendo ser el titular el de mayor ponderado que el otro integrante.
En los aspectos académico y ético, todos los ejecutores son igualmente responsables.
- 8.2.2 El estudiante investigador titular de un proyecto asume la representación formal de su equipo en todo trámite que realice sobre la investigación en ejecución.
- 8.2.3 Los estudiantes investigadores tienen la autoría y asumen la responsabilidad de la originalidad y autenticidad del proyecto presentado.
- 8.2.4 Los estudiantes investigadores de proyecto con Bolsa de Investigación, quedan obligados a asistir a toda reunión que programe el Vicerrectorado de Investigación, el Instituto de Investigación y/o la Dirección de la Unidad de Investigación de la facultad a que corresponda.
- 8.2.5 En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos, así como en el proyecto de investigación; el (los) será(n) descalificado(s). Se remitirá al Comité de Ética de la UNE, para las acciones y sanciones a que hubiere lugar.

8.3 El proyecto de tesis

- 8.3.1 El proyecto presentado para el Concurso de Bolsa de Investigación debe ser inédito y original, y debe ser ejecutado en la UNE o en la comunidad local, regional o nacional.
- 8.3.2 El proyecto de tesis debe desarrollarse de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2021

8.4 Evaluación y selección de los proyectos

- 8.4.1 Los proyectos de investigación son evaluados por el Director de la Unidad de Investigación y un profesor principal de la facultad, designado por el Decano a propuesta del Director de la Unidad de Investigación (teniendo en cuenta el programa de estudios de los postulantes y evitando conflicto de intereses), utilizando los formatos de evaluación (Anexos D, E y F) que son proporcionados por la Dirección del Instituto de Investigación. La calificación de cada proyecto será hasta los décimos.
- 8.4.2 El puntaje mínimo de aprobación es de 70 sobre 100 del puntaje total.
- 8.4.3 En caso de proyectos con puntajes iguales, el jurado calificador propondrá los criterios para determinar el proyecto ganador.
- 8.4.4 Los proyectos serán ordenados, de mayor a menor puntaje.
- 8.4.5 Los resultados de la evaluación de los proyectos son presentados en una hoja de resultados (Anexo G) donde se escribirá la palabra **Apto**.
- 8.4.6 Una vez evaluados los proyectos de tesis presentados y declarado a los ganadores del concurso, el Consejo Consultivo sanciona los resultados.
- 8.4.7 El Instituto de Investigación gestiona ante el Vicerrectorado de Investigación la emisión de la resolución rectoral de ganadores del Concurso de Bolsa de Investigación 2021.

8.5 Presentación de los informes

- 8.5.1 Los estudiantes beneficiados con bolsa de investigación 2021 deben presentar dos tipos de informes sobre el desarrollo de la tesis: avance mensual y el informe final.
- 8.5.2 El informe de avance del proyecto de tesis se presenta en forma mensual y es entregado a la dirección electrónica de la Unidad de Investigación de la facultad, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección del Instituto de Investigación, utilizando el formato correspondiente (Anexo H). Para este efecto se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:
 - a) El contenido de cada informe expresará lo programado en el proyecto (cronograma de actividades), contará con el aval del profesor asesor.
 - b) El Director de la Unidad de Investigación de la facultad remitirá vía correo institucional a la Dirección del Instituto de Investigación la relación de estudiantes que hayan cumplido con la entrega oportuna del avance mensual de acuerdo al cronograma establecido y adjuntará el archivo digital de los avances presentados por los estudiantes, para efectos del reconocimiento económico.
 - c) Cada trimestre el Director de la Unidad de Investigación en coordinación con el profesor asesor del proyecto de tesis, realizarán una evaluación integral del proyecto; para el efecto, se utilizará el formato de evaluación trimestral (Anexo I).

BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2021

- d) Las Unidades de Investigación, así como la Dirección del Instituto de Investigación archivarán digitalmente en forma ordenada, documentada y cronológica los avances de los proyectos de tesis.
- 8.5.3 El informe final de investigación debe estar elaborado de acuerdo a lo estipulado en el del Reglamento de Grados y Títulos; asimismo, se seguirá el siguiente procedimiento para su evaluación:
- a) El estudiante bolsista presentará vía correo institucional una versión previa en archivo digital Word y bajo su responsabilidad la constancia de similitud mediante el software Turnitin a la Unidad de Investigación de su facultad, para su revisión integral.
 - b) El estudiante bolsista presentará su versión definitiva al Instituto de Investigación y a la Unidad de Investigación de su facultad. Asimismo, una vez obtenido el Grado Académico de Bachiller universitario, proseguirá con los trámites pertinentes para sustentar su tesis y optar al Título Profesional en el programa de estudios que le corresponda.
 - c) La versión final debe tener como agregado, en la contracarátula, la frase: **Estudio realizado con apoyo de la Bolsa de Investigación de la UNE.**

8.6 EVALUACIÓN DE LOS INFORMES

- 8.6.1 El Director de la Unidad de Investigación de la facultad realiza la evaluación de los informes trimestral y final de acuerdo a lo siguiente:
- a) La participación del o los estudiantes que figuran en el proyecto.
 - b) La correspondencia entre el contenido del informe trimestral y lo que está programado en el cronograma del proyecto.
 - c) El uso correcto del idioma.
 - d) El uso del estilo de redacción APA o Vancouver, según corresponda.
 - e) El porcentaje de similitud con fines de retroalimentación gradual de la investigación.
 - f) La calidad de los apéndices que acompañan al informe mensual.
 - g) La opinión técnica y de calidad del trabajo por parte del profesor asesor.
- 8.6.2 Si la evaluación de un informe trimestral o final de investigación determina observaciones, éstas deben ser comunicadas a los investigadores vía correo institucional y levantadas por los estudiantes investigadores, en el plazo máximo de diez (10) días siguientes a la fecha de entrega de dichas observaciones mediante correo institucional.

8.7 LA COMUNICACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES

- 8.7.1 La comunicación de una investigación es la etapa culminante del proceso de investigación. Los estudiantes investigadores están obligados a comunicar sus

BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2021

investigaciones, según la programación por parte de Unidad de Investigación de la facultad y la programación del Instituto de Investigación.

8.8 TÉRMINO Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN

- 8.8.1 El incumplimiento en la presentación de un informe mensual significa la pérdida del beneficio económico por el periodo de incumplimiento. Sin embargo, el investigador titular mantiene la responsabilidad de presentar a la Unidad de Investigación de su facultad, la información correspondiente, ya sea el avance mensual de la tesis o el informe final, en el lapso de los quince (15) días siguientes.
- 8.8.2 Si en el formato de entrega del informe mensual se acredita que alguno de los investigadores integrantes no ha participado de la investigación, dicho estudiante queda obligado a presentar a la Unidad de investigación de su facultad, el informe sobre su aporte al grupo, en el lapso de quince (15) días siguientes a la fecha de presentación, sin derecho a pago.
- 8.8.3 Pérdida del beneficio de bolsa de investigación:
- Por incumplir tres (3) veces consecutivas en la presentación del avance mensual del proyecto de tesis.
 - Por plagio, debidamente comprobado.
- 8.8.4 Los estudiantes investigadores a quienes se refiere el numeral 8.8.3, quedan obligados a devolver el dinero recibido por Bolsa de Investigación.

IX. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

- 9.1 El Director de la Unidad de Investigación de la facultad es responsable de:
- Evaluar los proyectos, utilizando los formatos correspondientes.
 - Elaborar el listado de los ganadores en estricto orden de mérito.
 - Publicar en la facultad los resultados definitivos del concurso.
 - Realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos de tesis ganadores.
- 9.2 El Director del Instituto de Investigación es responsable de:
- Participar activamente en el desarrollo del Concurso de Bolsa de Investigación.
 - Resolver en primera instancia en coordinación con el jurado evaluador el reclamo que pudiera presentar algún participante.
 - Remitir al Vicerrectorado de Investigación el consolidado de los ganadores de Bolsa de Investigación para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, dicho resultado será sancionado por el Consejo Consultivo en pleno.
 - Elevar al Vicerrectorado de Investigación la conformidad de entrega de informes mensuales y finales de investigación de los estudiantes de la Bolsa de Investigación para efectos de pagos y/o descuentos, de ser el caso.
- 9.3 El Vicerrectorado de Investigación:



BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2021

- a) Supervisa el proceso de Concurso de Bolsa de Investigación.
 - b) Remite los resultados del concurso al Rectorado para su aprobación mediante Resolución Rectoral.
 - c) Eleva los informes de conformidad mensual a las instancias respectivas para efectos de pagos y/o descuentos, de ser el caso.
- 9.4 El Consejo Consultivo resolverá en última instancia los reclamos que puedan presentarse durante el proceso de Concurso; asimismo emitirá el acta correspondiente sobre el resultado del mismo.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los cupos asignados a una facultad que no sean cubiertos, se transferirán a otra facultad, según su requerimiento, siempre y cuando hayan cumplido con las formalidades y procesos de la evaluación, hayan logrado nota aprobatoria y se encuentren en el cuadro de mérito.

Segunda.- Los estudiantes ganadores de la Bolsa de Investigación que se encuentren ejecutando su tesis no podrán renunciar por ningún motivo.

Tercera.- El Consejo Consultivo resolverá, en el marco de las normas, toda situación que no esté contemplada en el presente documento.

La Cantuta, enero de 2021